



ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FALLO TECNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUM. LA-016000980-E1-2019. REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, PARA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Hago referencia, al acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación pública Nacional electrónica No. LA-016000980-E1-2019. Referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, PARA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO”**. -----

En la cual se estableció que el fallo del procedimiento de contratación, sería comunicado el día 25 de febrero de 2019, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero. Sobre el particular y con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de hacer un mejor análisis y revisión de las proposiciones recibidas, se tuvo la necesidad de diferir la fecha establecida para el fallo antes mencionado. -----

En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero siendo las 10:00 horas del 28 de febrero de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Col. Centro C.P. 39300 en Acapulco, Guerrero, el Ing. Armando Sánchez Gómez, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en Guerrero, servidor público designado por la convocante de La Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante SEMARNAT) en Guerrero, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), quien es asistido por el Lic. Oscar Bernabé Gómez, Jefe de la Unidad Jurídica; Lic. Stephanie Susana Carrillo Medina, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Ciro Francisco Ramos Montes, Jefe del Departamento de Tecnología y Sistemas y el C. Fernando Ayvar Rojo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, con el propósito de llevar a cabo la reunión del fallo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01600980-E1-2019 para la **“Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina”** para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero. -----

Las siguientes empresas presentaron proposiciones: -----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES
1	BERZERK S.A. DE C.V.
2	GASTELUM IX, S.A. DE C.V.



----- **MOTIVO** -----

Dar a conocer el fallo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01600980-E1-2019, para la **“Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina”** para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero. -----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- EVALUACION DE PROPOSICIONES

1.1 EVALUACION TECNICA

La evaluación mediante el mecanismo binario fue realizada por quienes firman la presente acta, de conformidad con el artículo 51 del reglamento de “la ley” y del punto VI.1 de la convocatoria de la licitación, en donde se desprende lo siguiente:

1.1.1. No se desechó ninguna proposición

1.1.2. Propuestas técnicas que SI cumplen

BERZERK, S.A. DE C.V.
GASTELUM IX, S.A. DE C.V.

1.2 EVALUACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1.2.1 Proposiciones que cumplen

BERZERK, S.A. DE C.V.
GASTELUM IX, S.A. DE C.V.

A fin de atender lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP que instruye a las dependencias y entidades abstenerse de adjudicar contrato alguno de los licitantes que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades; se procedió a verificar en el sistema de COMPRANET, si alguno de los licitantes que presentaron propuestas para el presente procedimiento se encuentran en dicho supuesto, para tales efectos se anexa al presente la consulta realizada en dicho sistema y que no arrojo coincidencias con las empresas participantes.

1.2.2 Proposición desechada
NINGUNA



1.3. EVALUACION ECONOMICA

Se procedió a evaluar las proposiciones económicas de los licitantes que no fueron desechados administrativa o técnicamente de acuerdo a los lineamientos para la aplicación al criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismo de puntos porcentajes o binario específicamente en el lineamiento octavo de la sección segunda, ambas del artículo segundo, capítulo II de los mencionados lineamientos, del cual se desprende lo siguiente:

1.3.1 Propuestas que cumplen

BERZERK, S.A. DE C.V.

1.3.2. Propuestas desechadas

GASTELUM IX, S.A. DE C.V.

1.3.3. Resultado de la evaluación económica binaria

LICITANTE	IMPORTE MAXIMO OFERTADO S/IVA
BERZERK, S.A. DE C.V.	\$ 32,392.12

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 52 de su reglamento y del apartado IV. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la convocatoria de la licitación pública Nacional Electrónica No. LA-016000980-E1-2019 se determinan solventes las proposiciones. -----

1.4. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De acuerdo a lo estipulado en la convocatoria, en el punto **"VI.1 causas por las que se desecharán proposiciones"**, apartado F). "La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida"; y apartado N). "Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio", así como lo estipulado en artículo 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Que para este fallo se considero que la proposición no es aceptable por que sus precios de los productos que en seguida se mencionan, de acuerdo al estudio de mercado realizado, se encuentran con discrepancia a los costos comerciales vigentes, siendo estas las causas por lo que se desechó la propuesta.



Productos ofertados con discrepancias en los precios:

No,	CONCEPTO
15	CINTA KORES 185
16	CINTA KORES 177 CINTA CANELA DE 72 mm DE ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS ± 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in ± 3 lb./in, ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %, MARCA JANEL O SIMILAR
40	GOMA BLANDA COLOR BLANCO DE 3.9 CMS X 3.2 CMS, POR 0.9 CM, ANCHO DE PLASTICO BLANDO, EXENTA DE METALES PESADOS EN CAJA DE 30 PIEZAS.
60	BOLIGRAFO MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS TIPO PLUMA AL COLOR DE LA TINTA Y TAPA CON CLIP METALICO INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02 MM (PUNTO DE AGUJA) , TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR NEGRO, AZUL, ROJO AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS.
64	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE DE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTANEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL, BARRIL DE ALUMINIO, TAPON DE PLASTICO AL COLOR DE LA TINTA, CON SELLO DE PRESIÓN, RENDIMIENTO MINIMO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS.

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el apartado **“VI.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES”** de la convocatoria, apartado A). “Cumplir con todo los puntos requeridos en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas”, y apartado F). “Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes”.

1.5.1.- De acuerdo al Artículo 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.



NOTIFICACION DEL LICITANTE ADJUDICADO

SEGUNDO.- Con fundamento con el artículo 36 bis apartado I de la Ley y con la Convocatoria de la licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000980-E1-2019, se adjudica el contrato de la **“Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina”**, para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero a la empresa. **BERZERK, S.A. DE C.V.** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, además de haber presentado la proposición más solvente técnica y económicamente de acuerdo al resultado de la evaluación por documentación, atendiendo lo estipulado en el Artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP. -----

Tomando en consideración el presupuesto anual autorizado a esta Delegación en la partida 21101 para la **“Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina”**, para el resto del año 2019, se formulará un contrato abierto de conformidad con el Artículo 47 de la LAASSP con un importe mínimo de \$ 33, 622.85 (treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos 85/100 m.n.) incluyendo I.V.A. y máximo de \$ 84,057.13 (Ochenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos 13/100 m.n.).I.V.A. incluido, para la Delegación Federal en el Estado de Guerrero. -----

El ejercicio de los montos mínimos y máximos será de conformidad a los precios unitarios ofertados por el licitante que se le adjudica el contrato, conforme a los pedidos solicitados y recibidos de conformidad por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero-----

TERCERO.- El servicio brindado será para la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Col. Centro, C.P. 39300 en Acapulco, Gro., a partir del 01 de marzo y concluyendo el contrato el 31 de Diciembre de 2019. -----

CUARTO.- El contrato referido solo se elaborará por la partida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Licitación y de sus anexos, así como lo son la propuesta técnica y económica presentada por el licitante adjudicado. -----

QUINTO.- El licitante Adjudicado deberá firmar el Contrato de conformidad con lo siguiente: -----

El licitante adjudicado deberá entregar los siguientes documentos solicitados en el apartado III.10 firma del contrato, de la convocatoria de esta licitación:



1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el registro público de la propiedad y de comercio. -----
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el gobierno federal o su equivalente. -----
3. Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. -----
4. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia. -----
5. Cédula del registro federal de contribuyentes. -----
6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo). -----
7. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo). -----
8. Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA- 5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790,



del 25 de enero de 2018 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2018 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo). -----

9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT. -----

La firma del contrato deberá de elaborarse y firmarse por la Delegación de la SEMARNAT en el domicilio ya señalado, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se levanta el acta a partir de las 10:00 horas. -----

La prestación del servicio, para la Delegación iniciará a partir del 01 de marzo del 2019, en caso de que por causas imputables a las personas adjudicadas no se formalicen los contratos a más tardar dentro del plazo en mención, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP, y serán sancionados conforme a los términos del artículo 59 de esta misma Ley. -----

SEXTO.- Las personas adjudicadas a fin de garantizar el debido cumplimiento de los contratos, deberán presentar pólizas de fianzas expedidas por una Institución debidamente autorizada, por un importe del 10 % del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a nombre de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT. Estas garantías responderán por el cumplimiento parcial o total de los mismos y deberán entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP. Dichas garantías serán devueltas a los proveedores ganadores después del cumplimiento total de los contratos objeto de esta licitación, a petición de parte y a satisfacción de esta Delegación Federal de la SEMARNAT. -----

SEPTIMO.- La presente acta surte efecto de notificación formal para las personas y empresas participantes, quedando a su disposición este fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP, así como también en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley antes mencionada y esta acta se encuentra disponible en la dirección electrónica www.Compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento al de la notificación personal. -----



Este fallo Técnico es emitido por el Ing. Armando Sánchez Gómez, Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, de conformidad al artículo 37 de la LAASSP, haciendo mención que los dictámenes se elaboraron por cada partida.

Se les hace saber a los licitantes que contra el fallo no procede recurso alguno, sin embargo procederá a la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el Acto de Fallo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000980-E1-2019, siendo las 11:40 horas del día de su inicio, la presente acta consta de 8 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a éste acto.

POR LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN GUERRERO:

ING. ARMANDO SANCHEZ GOMEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DELEGACION FEDERAL EN GUERRERO

LIC. OSCAR BERNABE GOMEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

NO PARTICIPO

**LIC. STEPHANIE SUSANA CARRILLO
MEDINA**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C. CIRO FRANCISCO RAMOS MONTES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGIA Y SISTEMAS

C. FERNANDO AYVAR ROJO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES